



*EXTRACTO de la Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la internacionalización de la actividad económica de Extremadura para los ejercicios 2019 y 2020. (2019062262)*

BDNS(Identif.):474148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas y sus agrupaciones, incluyendo los consorcios, los clusters, las sociedades de comercialización, las agrupaciones de interés económico y las uniones temporales de empresas, así como la Universidad pública.

**Segundo. Objeto.**

Las ayudas tienen como finalidad facilitar el acceso de las empresas extremeñas de bienes y servicios a los mercados exteriores y estimular su participación en los eventos de comercio exterior, así como apoyar las actividades de promoción y de comercialización que acometan en estos mercados.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 31/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura y se efectúa la primera convocatoria para la anualidad 2014, así como se modifica el Decreto 57/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de ferias comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 52, de 17 de marzo de 2014), modificado por el Decreto 218/2014, de 30 de septiembre (DOE núm. 192, de 6 de octubre).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de la convocatoria de ayudas asciende a 485.000,00 euros, destinándose 245.000 euros para la línea de internacionalización de la empresa extremeña. El coste de las acciones previstas en la convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto para la línea de internacionalización de la empresa extremeña:



14.03.341A.745.00, 14.03.341A.770.00 y 14.03.341A.789.00 con Código Proyecto de Gasto 20161403002200, denominado "Ayuda a la promoción exterior" con un importe de 1.000, 5.000 y 1.000 euros, respectivamente con cargo a los presupuestos 2019 y 5.000, 230.000 y 3.000 euros, respectivamente, con cargo a los presupuestos para 2020.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo para presentar solicitudes será desde su publicación en el DOE hasta el 31 de julio de 2020, o en su caso hasta el agotamiento del crédito presupuestario, a contar desde el mismo día en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto y la convocatoria de ayudas.

***Sexto. Otros datos.***

El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos (DOUE L 352, de 24 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Mérida, 10 de septiembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería  
de Economía, Ciencia y Agenda Digital,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

